

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, 25 de abril de 2024

CLASE DE PROCESO: VERBAL - PERTENENCIA
RADICACIÓN: 253863103001-2021-00025-00
DEMANDANTE: MARÍA LUCÍA BARBOSA PRIETO
DEMANDADOS: HRDS. INDET. FELIX ROBERTO FAJARDO
LUQUE Y OTROS

En atención al trámite procesal adelantado hasta la fecha y vista la documental allegada al plenario, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. – TENER POR NOTIFICADA a la demandada CLARA CECILIA GÓMEZ BARBOSA a términos del art. 8 de la Ley 2213 de 2022, a partir del 22 de marzo de 2024.

SEGUNDO. – TENER POR CONTESTADA la demanda por la demandada CLARA CECILIA GÓMEZ BARBOSA proponiendo excepciones de mérito¹.

TERCERO. - REQUERIR a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, proceda a dar impulso al proceso: (I) adelantando la notificación de JUAN PABLO FAJARDO BARBOSA y DIANA CAROLINA FAJARDO BARBOSA conforme a lo decidido en el numeral 3 ° del auto fechado a 15 de febrero de 2024², y (II) acreditando la instalación de la valla de que trata el artículo 375 del C.G.P., so pena de decretar el desistimiento tácito tal como lo faculta el artículo 317 *ibidem*.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
La Mesa, Cund. 26 DE ABRIL DE 2024.
En la fecha se notifica la anterior providencia, por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO N ° 019, que puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-del-circuito-de-la-mesa/124>

YULI PAOLA CONTRERAS SÁNCHEZ
Jueza

Firmado Por:
Yuli Paola Contreras Sanchez

¹ Rótulo 100 del cuaderno digital.

² Rótulo 097 del cuaderno digital.

Juez
Juzgado De Circuito
Civil
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cff2f1bc3f7f8c81ad34c167f6ef2d7089f5c5b75952c98b18325a5329e2ddcc**

Documento generado en 25/04/2024 04:16:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>